

ACTA/No. VEINTIUNO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, cinco de marzo del año dos mil veinte. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot y Marina de Jesús Marengo de Torrento y; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados Sandra Luz Chicas Bautista, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y Alex David Marroquín Martínez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. PROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO RESPECTO A LA SEDE DE LA CÁMARA ESPECIALIZADA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES DE SAN SALVADOR, RELACIONADO A ACUERDO DE CORTE PLENA DE FECHA 18/2/2020 (NUEVA VERSIÓN MEJORADA). II. COMISIÓN DE JUECES: a) Nombramiento al cargo como Miembro propietario(a) y suplente del Tribunal del Servicio Civil, 2020-2023. b) Oficio suscrito por la Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura por la que devuelve la Terna de nombramiento de Juez Suplente del Juzgado Especializado de Instrucción de San Salvador. III. SUPPLICATORIO 111-S-2019. IV. RENUNCIA PRESENTADA

POR LOS DOCTORES GERMAN ARNOLDO ÁLVAREZ CÁCERES Y JOSÉ ROBERTO MEDINA ROMERO A SU NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS DE LA CÁMARA DE LO LABORAL DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL CENTRO, DE SAN SALVADOR. V. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Inf. D-01-VM-18 de Lic. Milton Alexander Villatoro Osegueda (caduca el 19 de marzo de 2020). VI. RECUSACION 9-R-2019. Se da inicio a la sesión a las diez horas y veinte minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda de este día. **Se aprueba agenda con once votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Sánchez.** I) PROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO RESPECTO DE CÁMARA ESPECIALIZADA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES DE SAN SALVADOR. Se relaciona el acuerdo precedente sobre dicho traslado por el período de seis meses a partir del uno de abril de este año. Se revisa el texto del proyecto, realizando modificaciones de redacción. **Se aprueba con doce votos.** II) COMISION DE JUECES. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz.** a) Nombramiento al cargo como miembro propietario y suplente del Tribunal del Servicio Civil 2020-2023. Se presentan resultados sobre proceso seguido ante la Comisión de Jueces sobre dieciséis candidatos, que concluyó con la lista de ocho profesionales. Se presentan individualmente a dichos candidatos con resultados de evaluación: María Isabel Espinal Cruz (75), Eliazar Omar Galdámez Guerra (72), Vladimir Stalin Marciano

Meléndez (85), Jimmy Neyib Martell Hernández (83), José Antonio Martínez (100), Julia Marta Orellana Hércules (80), Illich Orlando Quinteros Moya (81) y Carlos Guillermo Quiteño Quintanilla (85). La Comisión propone al doctor Martínez como propietario y a licenciado Quinteros Moya como suplente. Se relacionan notas recibidas en esta misma semana donde expresan representantes de sindicatos denuncias contra candidatos Martínez y Martell, por maltrato de personal y abusos. Participa Magistrado Ramírez Murcia indicando su postura de que debería de escucharse a los denunciados para recabar información. Magistrado Sánchez expresa que como parte de estos procesos públicos, siempre surgen este tipo de denuncias y sobre lo mismo, advierte no hay ningún elemento de certeza en investigación y sanción; por lo que refuerza la postura de que cada Magistrado hace sus propias valoraciones en la investigación. Magistrado López Jeréz indica que esta es una oportunidad para nuevos profesionales en las instituciones. **Se procede a votación nominal: Magistrada Rivas Galindo:** Abstención; **Magistrado Bonilla:** Martell Hernández; **Magistrada Velásquez:** Martell Hernández; **Magistrado Ramírez Murcia:** Martínez; **Magistrado Marroquín:** Quiteño Quintanilla; **Magistrada Marengo de Torrento:** Quinteros Moya; **Magistrado Avilés:** Quinteros Moya; **Magistrado Pineda:** Quiteño Quintanilla; **Magistrado Cáder:** Quinteros Moya; **Magistrado Sánchez:** Martínez; **Magistrado Argueta Manzano:** Quiteño Quintanilla; **Magistrada Dueñas:** Martínez; **Magistrada Chicas:** Martell

Hernández; **Magistrado Rivera Márquez:** Martínez; y **Magistrado López Jeréz:** Quiteño Quintanilla. **No obteniéndose decisión,** se propone realizar una votación entre los candidatos con más votos: José Antonio Martínez, Carlos Guillermo Quiteño, Jimmy Martell e Illich Quinteros. **Se procede a una segunda votación nominal para Miembro propietario del Tribunal del Servicio Civil:**

Magistrado López Jeréz: Quiteño Quintanilla; **Magistrado Rivera Márquez:** Martínez; **Magistrada Chicas:** Martell Hernández; **Magistrada Dueñas:** Quiteño Quintanilla; **Magistrado Argueta Manzano:** Quiteño Quintanilla; **Magistrado Sánchez:** Quiteño Quintanilla; **Magistrado Cáder:** Quinteros Moya; **Magistrado Pineda:** Quiteño Quintanilla; **Magistrado Avilés:** Quinteros Moya; **Magistrada Marengo de Torrento:** Quinteros Moya; **Magistrado Marroquín:** Quiteño Quintanilla; **Magistrado Ramírez Murcia:** Quiteño Quintanilla; **Magistrada Velásquez:** Quiteño Quintanilla; **Magistrado Bonilla:** Quiteño Quintanilla; y **Magistrada Rivas Galindo:** Quiteño Quintanilla. **Se elige con diez votos al licenciado Carlos Guillermo Quiteño como Miembro propietario del Tribunal del Servicio Civil. Se realiza votación nominal para miembro suplente del Tribunal del Servicio Civil:**

Magistrada Rivas Galindo: Quinteros Moya; **Magistrado Bonilla:** Martell Hernández; **Magistrada Velásquez:** Martell Hernández; **Magistrado Ramírez Murcia:** Quinteros Moya; **Magistrado Marroquín:** Martell Hernández; **Magistrada Marengo de Torrento:** Quinteros Moya; **Magistrado Avilés:** Quinteros Moya; **Magistrado Pineda:** Quinteros Moya; **Magistrado Cáder:** Quinteros Moya; **Magistrado Sánchez:** Quinteros Moya; **Magistrado Argueta Manzano:** Quinteros

Moya; **Magistrada Dueñas:** Quinteros Moya; **Magistrada Chicas** Quinteros Moya; **Magistrado Rivera Márquez:** Quinteros Moya; y **Magistrado López Jeréz:** Quinteros Moya. **Se elige con doce votos al licenciado Illich Orlando Quinteros Moya como Miembro suplente del Tribunal del Servicio Civil.** b) Oficio suscrito por Presidenta de Consejo Nacional de la Judicatura. Ante el contenido del mismo, Magistrada Rivas Galindo solicita la revisión de los documentos enviados y el respaldo de la Comisión sobre lo acontecido para informar lo pertinente. **Se instruye remitir la documentación a Comisión de Jueces, con relación de lo expresado por Magistrada Rivas.** Magistrado Ramírez Murcia indica que deberá además valorarse el hecho de que en algún momento una de estas devoluciones de Ternas pueda requerir llevar tal situación ante un Tribunal de lo Contencioso Administrativo para superar un impase entre ambas instituciones. III) SUPPLICATORIO 111-S-2019. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado López Jeréz.** Se presenta análisis y proyecto de mérito a solicitud del Gobierno de los Estados Unidos de América, que solicita la extradición de ciudadano hondureño con base al Tratado de Extradición celebrado entre nuestro país y el requirente y complementariamente, en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico de Estupefacientes y sustancias sicotrópicas, conocida también como Convención de Viena de 1988. Participa Magistrado Avilés solicitando se determine y valore la ratificación de El Salvador de los Convenios vinculados en

el proyecto y el sugiere profundizar en el análisis de cumplimiento de las “garantías”, brindadas por el Gobierno de los Estados Unidos. **Se llama a votar por conceder la extradición del ciudadano hondureño Oscar Ruiz Colón alias Parchado a los Estados Unidos de América, por los delitos por los que se le imputan. Se ordena además al Juzgado Sexto de Paz de San Salvador que realice las diligencias y gestiones necesarias en coordinación con las autoridades competentes nacionales y del Estado requirente: doce votos.** No votan los Magistrados Velásquez y Sánchez. IV) RENUNCIA PRESENTADA POR MAGISTRADOS DE LA CÁMARA DE LO LABORAL DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL CENTRO. SAN SALVADOR. Se da lectura a notas de renuncia individual presentada por los Magistrados propietarios de la Cámara en mención, doctores German Arnoldo Álvarez Cáceres y José Roberto Medina Romero de sus nombramientos a partir del día uno de junio el primero y uno de julio el segundo, ambos de este año 2020. **Se llama a votar por aceptar la renuncia presentada por el doctor German Arnoldo Álvarez Cáceres de su nombramiento como Magistrado propietario de la Cámara Segunda de lo Laboral de esta ciudad, a partir del día uno de junio de dos mil veinte: catorce votos. Se llama a votar por aceptar la renuncia presentada por el doctor José Roberto Medina Romero de su nombramiento como Magistrado propietario de la Cámara Segunda de lo Laboral de esta ciudad, a partir del día uno de julio de dos mil veinte:**

catorce votos. Se trasladará a Comisión de Jueces el requerimiento para propuesta de llamamientos a realizarse en dicha sede. V) INVESTIGACION PROFESIONAL. Se modifica la agenda para conocer el punto relativo a expediente disciplinario. a) Informativo D-01-VM-18 seguido contra el licenciado Milton Alexander Villatoro Osegueda. Se expone análisis a investigación y hechos comprobados por la Sección. Participan Magistrados sobre elementos propios del procedimiento, tales como admisión de los hechos, prescripción sobre hechos sucedidos y no, sobre la admisión de hechos y procedimiento disciplinario anterior y el actual, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos. Se propone profundizar el análisis de la temática abordada a fin de aclarar una postura ante los diversos procedimientos que pueden suscitarse. Magistrado Marroquín indica que dentro del análisis sugiere valorar si existe un doble juzgamiento al aplicar los mismos principios. Sobre esta participación se responde existe abundante jurisprudencia constitucional sobre que no existe un doble juzgamiento, que **se sugiere revisar para esclarecer la anterior participación sobre este punto.** Se acuerda invertir el orden de la agenda para conocer de la recusación 9-R-2019. VI) RECUSACIÓN 9-R-2019. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Velásquez, Dueñas y Rivera Márquez por tratarse de sus personas el incidente a**

conocer. Por su parte, **Magistrada Rivas Galindo** deja constancia de su retiro del Pleno para no conocer de recusaciones, al no estar conforme con los criterios utilizados para resolver últimos incidentes por parte de este Pleno. Indica que estudiará a profundidad los mismos antes de expresar su postura. Se presenta la petición de recusación dirigida por el licenciado Roger Rufino Paz contra los Magistrados antes relacionados y los escritos posteriores de abstención de Magistrada Velásquez Centeno y de excusa de Magistrado Rivera Márquez. Evidenciándose la participación en las discusiones, debates y a decisiones del expediente disciplinario de Investigación Judicial contra dicho profesional recusante, **se llama a votar por declarar ha lugar la recusación contra las Magistradas Elsy Dueñas Lovos y Paula Patricia Velásquez Centeno. Se instruye el llamamiento de suplentes para conocer del proceso contencioso administrativo en Sala correspondiente: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Marroquín, Marengo de Torrento, Avilés, Pineda, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano y Chicas. **Se llama a votar por declarar legal la excusa manifestada por el Magistrado Rivera Márquez y separarlo del conocimiento del proceso contencioso en mención, llamando magistrado suplente para atenderlo: nueve votos. Se llama a votar por declarar sin lugar la abstención presentada por Magistrada Velásquez**

en atención a recusación previa contra su persona: nueve votos. Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.